

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010136655-7

MARTINEZ POZO HUGO LEONARDO
 27^{NOV} NOVIEMBRE 1.958
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 03 1 165 0277B
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 58

Hugo Martinez Pozo



ECUATORIANA***** V444412224

CASADO MONICA DEL ROCIO CORDERO P
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 ARTURO MARTINEZ
 BEATRIZ POZO VELEZ
 CUENCA 13-11-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1529640

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010008922-4

POZO VELEZ CRISTINA BEATRIZ
 14^{NOV} NOVIEMBRE 1.927
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01 1 294 01219
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 27

Beatriz Pozo



ECUATORIANA***** V444414444

DIVORCIADO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALEJANDRO MARIA POZO
 MARIA TERESA VELEZ
 CUENCA 10-05-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1194932

[Signature]



[Signature]



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 86

OTORGADA POR : Beatriz Pozo Vélez.-

A FAVOR DE : Ing. Hugo Martínez Pozo.-

CUANTIA : \$ 16.00

FECHA : 18 de Enero del 2001-

Se dieron tres copias.-

* * * * *

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez y ocho de Enero del dos mil uno, ante mi doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte como cedente, la señora BEATRIZ POZO VELEZ, divorciada; y, por otra parte, como cesionario, el señor Ingeniero HUGO MARTINEZ POZO, casado. Todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en Cuenca, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O ;
En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la

Transferencia de Participaciones que le corresponden a la socia señora Beatriz Pozo Vélez, en favor del señor Ingeniero Hugo Martínez Pozo, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada " MORENO, MARTINEZ COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- Intervinientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la señora Beatriz Pozo Vélez, en su calidad de tradente; y, por otra parte, el señor Ingeniero Hugo Martínez Pozo, en su calidad de adquirente. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada la primera y casado el segundo, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente. S E G U N D A .- OBJETO.- Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, la tradente procede ha efectuar la transferencia de Cuatrocientas participaciones, que posee en la totalidad como socia, dentro de la compañía de responsabilidad limitada " MORENO, MARTINEZ COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA.", en favor del señor Ingeniero Hugo Martínez Pozo, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. La tradente declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son de su patrimonio personal, de igual forma el adquirente expresan su voluntad,

consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. T E R C E R A .- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo lo han fijado en cuatro centavos de dólar por cada una de las participaciones materia de esta transferencia, por lo que el precio total de la negociación asciende a dieciseis dólares de los Estados Unidos de América, y que la tradente ha recibido del adquirente de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tenga ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios, sin reserva alguna.- C U A R T A .- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a.) Que la Compañía " MORENO, MARTINEZ COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA." se constituyó bajo la denominación de " MORENO, MARTINEZ CORDOVA CIA. LTDA.", mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve dos-tres-dos-uno-quinientos cinco; e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, el día diez de diciembre del mismo año. Con

fecha diez y siete de enero de mil novecientos noventa y seis, y mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Octavo de Cuenca, doctor Homero Moacoso Jaramillo, se procedió al cambio de denominación de la sociedad al que actualmente posee, así como al aumento de capital social y reforma de los Estatutos Sociales; aprobada mediante Resolución de la Intendencia de Compañías número nueve seis-tres-dos-uno-cero uno nueve; instrumento que fuere inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ciento cuarenta y tres, el día veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. b.) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura. La cuantía es de Diez y seis dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f.) Pablo Vásquez M. Doctor Pablo Vásquez Murillo, Abogado, Matrícula mil cuatrocientos sesenta y siete. C.A.A.-- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a

Cuatro.

escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Los documentos que se hicieron mención, dicen : En cumplimiento a lo prescrito en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, CERTIFICO : que, la Junta Universal de Socios de la Compañía " MORENO MARTINEZ COMPANIA M.M.C. CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día doce de enero del año dos mil uno, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó la transferencia de la totalidad de las participaciones que en un número de Cuatrocientas le corresponden a la socia, señora Beatriz Cristina Pozo Vélez, en favor del Ingeniero Hugo Martínez Pozo, Cuenca, quince de Enero del dos mil uno. f.) Hugo Martínez Pozo. Ingeniero Hugo Martínez Pozo. Gerente-Secretario,----

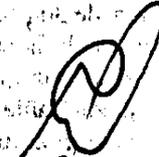
**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "MORENO, MARTINEZ, COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA."
DEL 12 DE ENERO DEL 2001.**

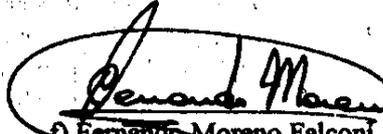
En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de enero del año dos mil uno, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Rocafuerte y Octavio Díaz s/n, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía MORENO MARTINEZ COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA., a cuyo efecto el señor Presidente, abogado Eduardo Moreno Falcony, solicita al señor Gerente-Secretario, ingeniero Hugo Martínez Pozo, que proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: Sra. BEATRIZ POZO VELEZ, representando su cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una; Ing. HUGO MARTINEZ POZO, representando sus seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; Ab. EDUARDO MORENO FALCONY, y Sr. FERNANDO MORENO FALCONI representando sus quinientas participaciones de un mil sucres cada una, que le corresponden a cada uno de los dos últimos nominados, respectivamente; todas las cuales en su conjunto importan dos mil participaciones de un mil sucres cada una, con una equivalencia de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por participación, encontrándose por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, la Presidencia, solicita a los socios presentes, expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión de Junta Universal.- A continuación se da lectura del orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos: 1) AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN A LA SOCIA BEATRIZ POZO VELEZ; 2) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, 3) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el punto UNO, toma la palabra la señora Beatriz Pozo Vélez y manifiesta que es su voluntad transferir la totalidad de sus participaciones que le corresponden en la compañía, misma que se haría en favor del socio Ing. Hugo Martínez Pozo, por lo que se debe dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y los socios con el consentimiento unánime del capital social deben autorizar dicha transferencia, solicita a esta Junta Universal de Socios, se le confiera la autorización respectiva. Con el consentimiento unánime del Capital Social, los socios autorizan la transferencia de la totalidad de las participaciones que, en un número de cuatrocientas le corresponden a la socia Beatriz Pozo Vélez, en favor del Ing. Hugo Martínez Pozo, en los términos y condiciones que éstos lleguen a pactar, debiendo el representante legal conferir la certificación correspondiente; Sobre el punto DOS, el señor Gerente informa que, es necesario realizar el aumento del capital social de la compañía, en virtud de la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías en la que se establece que las sociedades de responsabilidad limitada deberán tener por capital social mínimo cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y por lo tanto se encuentra en causal de disolución, por lo que sugiere que el aumento se lo haga hasta completar la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se lo pagaría en numerario, y que dicho valor se lo depositaría en la caja de la compañía, por tanto la suscripción del aumento se encontraría íntegramente pagada, que la suscripción se la haría en uso del derecho de preferencia que se encuentran investidos los socios, luego de breves explicaciones adicionales, los socios por unanimidad aprueban el Aumento del Capital en la forma planteada, aclarando que, la señora Cristina Beatriz Pozo Vélez, renuncia al derecho de preferencia y lo cede en favor del Ing. Hugo Martínez Pozo. Adicionalmente el Gerente expone, que en virtud de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, el capital social debe de ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por tanto el capital actual debe de ser convertido a dicha moneda, lo que también es aprobado por unanimidad. El aumento ha sido suscrito de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

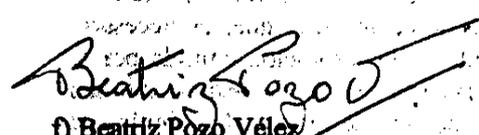
Cinco.

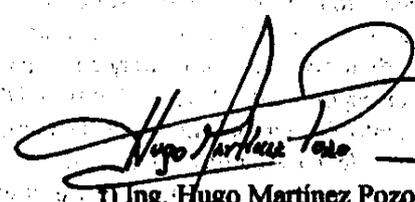
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION AUMENTO	V.PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Ing. Hugo Martínez P. \$.	24,00	160,00	160,00	184,00
Ab. Eduardo Moreno F.	20,00	80,00	80,00	100,00
Fernando Moreno F.	20,00	80,00	80,00	100,00
Beatriz Pozo V.	16,00	0,00	0,00	16,00
TOTAL US. \$	80,00	320,00	320,00	400,00

Se acota que los valores correspondientes a la suscripción han sido pagados en su totalidad y depositados en la caja de la Compañía. Sobre el punto TRES, el señor Gerente indica que, una vez que se ha resuelto el aumento del capital social debe de procederse a reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, de manera particular el Artículo Cinco, sugiriendo el siguiente texto: "ARTICULO CINCO.- El Capital Social de la Compañía, es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.", los socios por unanimidad aprueban el texto reformativo en su tenor literal, en la forma propuesta por la Gerente. En su momento se otorgará la escritura pública correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, reinstalada la misma se da lectura de esta, en su integridad, la misma que es aprobada por unanimidad por parte de los socios; y, siendo las diez horas quince minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidenta, los socios asistentes y el suscrito Gerente-Secretario que certifica.


f) Ab. Eduardo Moreno Falcony
PRESIDENTE


f) Fernando Moreno Falconi


f) Beatriz Pozo Vélez


f) Ing. Hugo Martínez Pozo
GERENTE-SECRETARIO

Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto a doy fe: (f.)

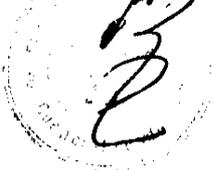
Beatriz Pozo V.- C. C.: 010008922-6.- f.) Hugo Martínez Pozo.--

C. C.: 010136655-7.- f.) Florencio Regalado Polo. Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA -

COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

Horacio Regalado Polo


DOY FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "MORENO, MARTINEZ COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA.", anoté la cesión de cuatrocientas participaciones del valor de Cuatro centavos de dólar cada una, que hace la señora Beatriz Pozo Vélez, al Ing. Hugo Martínez Pozo, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, a 18 de Enero del 2001.
El Notario.

Horacio Regalado Polo


RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **MORENO MARTINEZ CORDOVA CIA. LTDA.**, - hoy - **MORENO MARTINEZ COMPAÑIA M.M.C. CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 258 del REGISTRO MERCANTIL el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

